

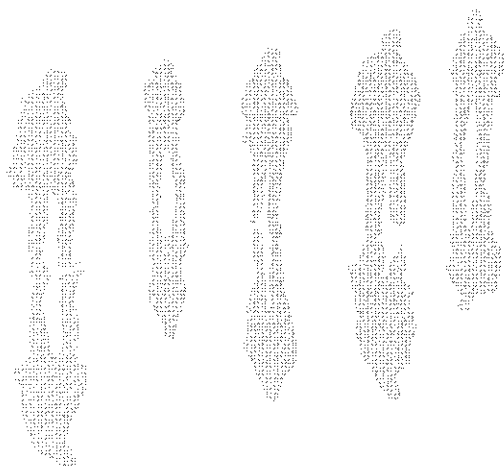
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°133

UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA

En la sesión N°393 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha de 22 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

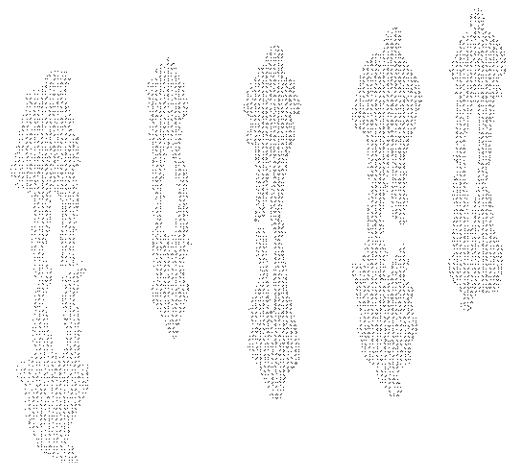
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Pedro de Valdivia, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Pedro de Valdivia por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 393, de fecha 22 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y



aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad Pedro de Valdivia se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 30 de agosto de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Pedro de Valdivia.
5. Que, con fecha 2 al 4 de noviembre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 09 de diciembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Pedro de Valdivia para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 13 de diciembre de 2010, la Universidad Pedro de Valdivia comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe



elaborado por el comité de pares evaluadores.

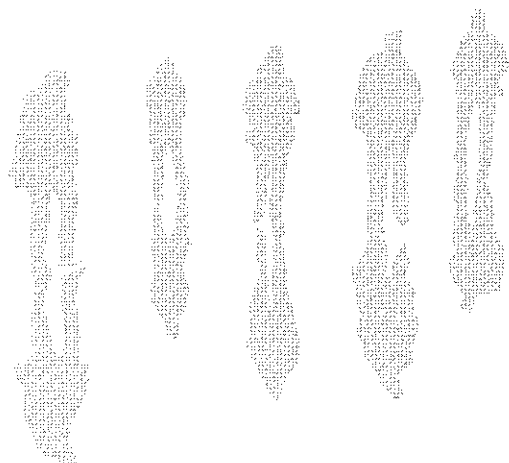
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 393, de fecha 22 de diciembre de 2010.

III. CONSIDERANDO:

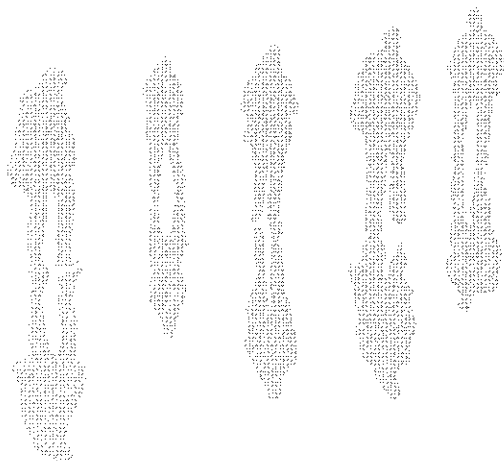
10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- La universidad cuenta con propósitos claramente definidos, concordantes con su misión y visión institucionales, lo que es conocido y compartido por distintos estamentos universitarios. Se ha establecido un diagnóstico adecuado de las condiciones del medio interno y externo y se han definido propósitos y objetivos generales, aunque no se observa claramente una definición de las prioridades institucionales.



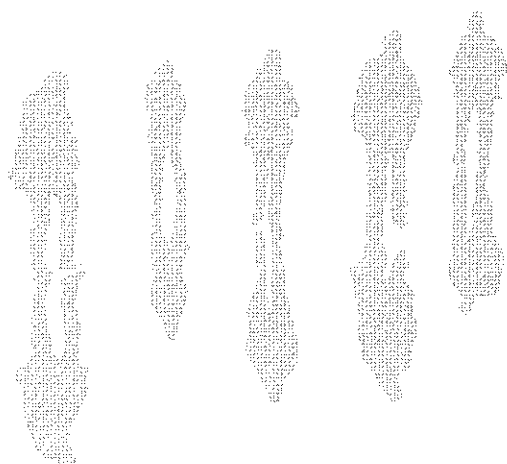
- La estructura organizacional definida es funcional para el cumplimiento de sus propósitos, aunque no refleja completamente el sistema de gobierno de la universidad, dado que no se reconoce formalmente la preponderancia del directorio de la corporación a la que pertenece la institución en la toma de decisiones, por lo que no se verifica claramente el nivel en que se definen las líneas de acción fundamentales de la institución. Por otra parte, si bien el sistema centralizado de toma de decisiones garantiza cierta uniformidad de criterio en el despliegue territorial de la institución, es necesario que, desde el sistema de gobierno definido, se procure que esta centralización no impacte negativamente en la gestión de las sedes, considerando la demora que esta dinámica organizacional puede tener en la toma de decisiones a nivel regional, lo que atenta contra la efectiva y eficiente implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en la totalidad de la institución.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos definidos para la gestión de sus recursos financieros, incluyendo mecanismos de distribución y asignación de recursos de acuerdo a los requerimientos de las unidades y sus lineamientos estratégicos. De acuerdo al modelo de gestión presentado en los antecedentes, la universidad no cuenta con patrimonio propio. Esto genera una presión en las finanzas institucionales, dado que se deben destinar recursos considerables a los gastos fijos de arrendamiento en perjuicio de su destinación al mejoramiento de las condiciones de la docencia. La institución ha presentado antecedentes en que este modelo, en parte, se modifica, a través de inyección de recursos y adquisición de inmuebles que permiten aumentar el patrimonio de la universidad. Es necesario que se explicita de qué manera esta mayor disponibilidad de recursos irá en beneficio del mejoramiento de la formación impartida.
- La información disponible ha permitido verificar que la situación financiera de la institución entre los años 2007 y 2009 ha sido precaria, presentando pérdidas y patrimonio negativo. Más allá de las últimas acciones tendientes a mejorar dicha situación, la institución basa su sustentabilidad en el crecimiento de la matrícula. Este crecimiento implica necesidades de inversión mayores a las definidas por la institución, lo cual pone en duda la sustentabilidad del proyecto institucional.



- La institución cuenta con políticas definidas para la gestión de sus recursos humanos, asociadas a la selección, contratación, jerarquización, control de calidad, perfeccionamiento y evaluación. Estas políticas se despliegan a través de mecanismos de incipiente aplicación, por lo que, más allá de su definición, no existen evidencias de su puesta en práctica de manera sistemática ni su despliegue a través de toda la institución.
- La universidad ha definido un plan de desarrollo estratégico 2009 – 2013 en que se establecen objetivos específicos, metas, plazos, responsables e indicadores de cumplimiento. La factibilidad del cumplimiento de este plan, si bien puede facilitarse a través de las últimas acciones en el ámbito financiero, aún no se encuentra asegurada, considerando la baja inversión definida, las exigencias del aumento de matrícula y la falta de explicitación de los recursos asociados.
- La institución dispone de sistemas de información sobre diversos ámbitos del quehacer académico y administrativo. La utilización y tratamiento de esta información no ha impactado aún en la gestión institucional, dado que se trata de sistemas que no se encuentran integrados, no permitiendo contar con una visión institucional integral que favorezca la toma de decisiones. Esta falta de integración, además, genera demoras en la verificación de los datos académicos y financieros, lo que resulta crítico considerando el crecimiento y mayor complejidad institucional proyectados.

Docencia de pregrado

- La universidad ha definido propósitos que enmarcan su accionar en el ámbito de la docencia. El Modelo Educativo de la institución establece los rasgos distintivos que se busca imprimir a la totalidad de sus programas académicos de acuerdo a la misión institucional.
- La institución ha generado una oferta académica variada, basada en la misión y objetivos institucionales. Las carreras cuentan con perfiles de egreso definidos de acuerdo al modelo institucional, aunque no existe evidencia de la aplicación

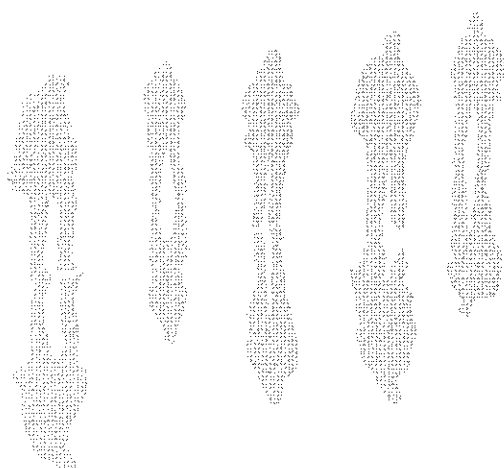


sistemática de mecanismos que permitan contar con un adecuado sistema de actualización de dichos perfiles, lo cual resulta central para consolidar la adecuación de la oferta académica a los propósitos institucionales.

- En cuanto a la dotación académica, ésta resulta escasa en relación al tamaño institucional y el proyecto académico de la universidad. Asimismo, no existe evidencia de un plan explícito de crecimiento de la planta académica. Además, a pesar de contar con una política de perfeccionamiento que precisa las áreas y temas de especialización académica, el apoyo institucional entregado a los docentes es de escaso impacto en el mejoramiento del cuerpo académico.
- La universidad se declara de carácter inclusivo, lo cual respalda su decisión de contar con un sistema de admisión no selectivo. La opción por dicho mecanismo de admisión ha impactado negativamente en los indicadores de docencia, especialmente en los resultados de la progresión, en tanto los mecanismos de apoyo y remediales enfocados a nivelar las conductas de entrada de sus estudiantes no han tenido el impacto esperado.
- La universidad declara implementar la investigación como actividad académica, y ha establecido un concurso de proyectos de investigación que apoyen directamente la docencia. Sin embargo, no cuenta con políticas y mecanismos orientados a la contratación de académicos investigadores. Asimismo, al ser la investigación una práctica incipiente, no se evidencian mecanismos de impacto de dicha actividad en el mejoramiento de la docencia impartida.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El proceso de evaluación interna contempló la participación activa de los organismos colegiados, a los que les correspondió identificar las fortalezas y debilidades que presenta la Universidad y los avances y aprendizajes respecto al proceso de autoevaluación anterior. Así, mostró buenos niveles de participación y socialización de sus conclusiones. Con respecto al informe de evaluación, a pesar



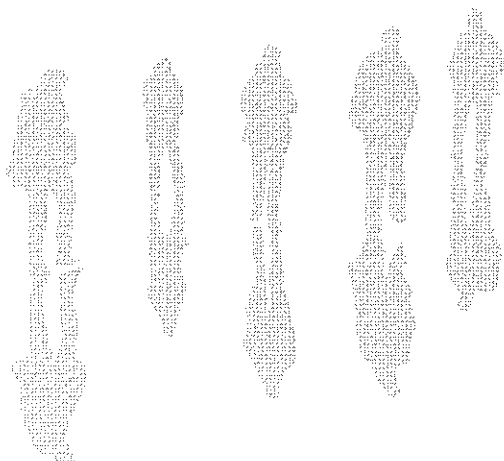
de ser descriptivo, permite arribar a conclusiones valiosas para el avance institucional.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

La institución ha avanzado en la definición de políticas en sus distintos niveles y ámbitos de acción y se han adoptado recientes medidas orientadas a subsanar las debilidades actuales de la situación financiera. Asimismo, se ha avanzado en la definición de mecanismos de aseguramiento de la calidad, a través de la formalización de acciones y procedimientos. Aún resta por consolidar el proyecto académico de la institución, dado que se cuenta con una insuficiente dotación académica, se mantienen negativos resultados en la progresión y en la eficiencia del proceso formativo. Asimismo, el crecimiento proyectado en la matrícula y la complejidad institucional no resultan sustentables en el corto plazo.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

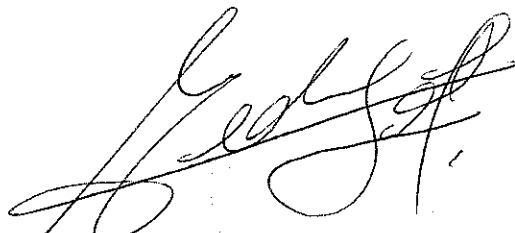
15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Pedro de Valdivia no cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación no se acredita la Universidad Pedro de Valdivia en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
17. Que, una vez transcurridos dos años de la fecha del presente acuerdo, la Institución podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación.
18. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



19. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
20. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de CNA Chile, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRÉSIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN